

He recibido el oficio de V. S. de 3. del corriente, en que me exponen las razones que creen autilles para no convenir en el abono del reintegro por ciento de mermas de la sal que fabriquen por el metodo antiguo; y no pudiendo yo mirar con indiferencia los perjuicios que se irrogarian a la R. Hacienda siempre que dispusieramos de la obligacion que tienen contrahida de hacer la sal en los terminos que propuso el Arquitecto de Rentas Sr. Manuel de la Ballina, se les admitiere y recibiere sin descuento alguno en los Almacenes del Rey, debo advertir a V. S. que pueden acudir a donde juzguen oportuno solicitando lo que tengan por conveniente en esta parte; pues no alcanzando mis facultades a condescender con su pretension, solo cuidare a hacer cumplir estrictamente la ultima contrata, mientras no se me prevenga otra cosa por la superioridad.

Dios guarde a V. S. muchos





